



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que se sirva considerar, a través del organismo de aplicación, la creación del cargo de Maestro de Lengua Mapuche en los establecimientos del Nivel Primario y Medio ubicados en las áreas rurales con asentamiento de la comunidad mapuche.

Artículo 2o.- Que asimismo se contemple la factibilidad de designar un representante de la comunidad mapuche ante el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 110/1992